



**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintinueve (29)
de septiembre de dos mil veintitrés (2023).**

Ref. Auto interlocutorio.

Proceso: Verbal – Declarativo.

Dte. 7 Consultores Plus S.A.S.

Ddo. Hospital Universitario Cari E.S.E. En Liquidación.

Rad. 080013153015–2023–00186–00.

La sociedad 7 Consultores Plus S.A.S., instauró demanda verbal declarativa en contra del Hospital Universitario Cari E.S.E. “En Liquidación”.

Siendo que los yerros anotados en providencia del 8 de septiembre de 2023 fueron debidamente subsanados, se,

RESUELVE

- 1.** Admitir la demanda verbal declarativa instaurada por la sociedad 7 Consultores Plus S.A.S., en contra del Hospital Universitario Cari E.S.E. “En Liquidación”.
- 2.** Notifíquese la parte demandada el presente proveído, acto a partir del cual contará con el término de veinte (20) días para que ejerza sus derechos de contradicción y defensa.
- 3.** Por secretaría confórmese el expediente digital siguiendo los lineamientos del C. S. de la J.
- 4.** Reconocer a la doctora CARMENZA DE JESÚS MEZA GONZÁLEZ, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **231866d1b983af042095b89b85719f95936411fa6f3568a270d17db6d85f920a**

Documento generado en 29/09/2023 10:19:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>